

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**TRES CANTOS**

OTROS ANUNCIOS

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Es por ello que, el Ayuntamiento, tras haber intentado la notificación por carta, y previa exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abre un plazo de diez días a partir de la presente publicación para que las personas que figuran en la siguiente relación manifiesten si están de acuerdo o no con su baja en el padrón de habitantes, debiendo en este último caso presentarse en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento. Si no recibiéramos ninguna comunicación se seguirá con la tramitación del expediente de baja de oficio.

Nombre y apellidos. — Documento de identificación

Mohamed Abdel Azim-Ibrahim Abousada. — PSS 0823619.

Víctor Manuel Silva Fernández. — DNI 47015157-Y.

Juan Carlos Pérez López. — DNI 50425355-V.

Tres Cantos, a 28 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(02/4.670/12)